



**ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES  
Y ALMIRANTES DEL PERÚ**

Miraflores, 17 de Agosto del 2020.

Oficio N° 117 P/ADOGEN PERÚ

Señor Congresista  
**MANUEL MERINO DE LAMA**  
Presidente del Congreso de la República del Perú  
Presente.-

**Asunto:** Vulneración a la independencia, soberanía e integridad territorial de la República del Perú, ante la posible ratificación del "Acuerdo Regional sobre el **Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**", (Acuerdo de Escazú) por parte del Congreso de la República.

**Ref.:**

- Constitución Política del Perú, Título II, Capítulo I.
- Acuerdo Nacional del Año 2002, novena política de Estado "Seguridad Nacional".
- DS 012-2017-DE, Política de Seguridad y Defensa Nacional del 20 de diciembre del 2017.
- "Acuerdo Regional sobre el **Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**", obtenido del portal de CEPAL: [https://web.archive.org/web/20190510230510/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://web.archive.org/web/20190510230510/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)
- Proyecto de Resolución Legislativa N° 4645/2019-PE del 02 de Agosto 2019, que pone a consideración del Congreso de la República la aprobación del Acuerdo de Escazú; obtenido del portal oficial del Congreso a la fecha en: [http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_d\\_e\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL0464520190805..pdf](http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_d_e_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0464520190805..pdf)

De mi mayor consideración:

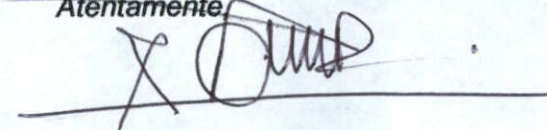
Tengo el honor de dirigirme a Ud. Señor Presidente del Congreso de la República, para expresarle el saludo cordial de los señores Oficiales Generales y Almirantes en Situación Militar de Retiro asociados de ADOGEN PERÚ y del pueblo peruano, en relación a los documentos de la referencia, para hacerle presente nuestra seria y profunda preocupación, ante la eventual ratificación del "Acuerdo Regional sobre el **Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe**", (Acuerdo de Escazú) por parte del Congreso de la República, en razón a las consideraciones que se exponen a continuación:

1. El llamado Acuerdo de ESCAZÚ, firmado por 22 de los 33 países de América Latina y el Caribe; ha sido ratificado a la fecha sólo por 09 países en sus respectivos Congresos, principalmente por países menores de las islas caribeñas. El objetivo de la firma y puesta en vigencia de este Tratado, se orienta a que todos los Países de la Región adecúen las políticas públicas de sus gobiernos, con respecto al uso de sus recursos naturales, bajo un criterio supra nacional común, desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
2. Perú ya ha firmado este documento y al igual que otros países, sólo están a la espera de la ratificación de sus respectivos congresos; con lo cual el acuerdo alcanzaría la categoría de "TRATADO INTERNACIONAL", con una connotación similar que los tratados sobre límites de fronteras.
3. El alcance de este acuerdo, convertido en tratado internacional, es el proyecto más ambicioso y audaz de la ONU, para ejercer presión supra nacional sobre los asuntos internos de los Estados, con relación al empleo y uso de sus recursos naturales en toda la extensión de sus respectivos territorios; la dimensión e implicancias de sus alcances, subordinan de hecho cualquier consideración sobre la soberanía de los Estados y de la autoridad de gobierno a los principios, valores y agenda que se exponen en dicho acuerdo.
4. La incorporación del Concepto de "Justicia Ambiental" dentro del marco de los llamados Derechos Ambientales y Gobernabilidad definidos por la CEPAL: ([Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: Hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#)) detallados en el artículo 8 del documento de la referencia "d." directamente subordina la toma de decisiones sobre el empleo de los recursos naturales de los Estados, a la dinámica e intereses de los organismos internacionales o de actores internacionales como Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), Fundaciones Internacionales, movimientos, agrupaciones, personas e individuos que no tienen ningún alcance de responsabilidad ni compromiso directo con el Estado Peruano más allá de la imposición de una ideología y de una agenda de alcance supra nacional.
5. **EL ACUERDO DE ESCAZÚ** motivaría en cualquier circunstancia que las controversias ambientales en el ámbito territorial de un Estado, en caso como en el PERÚ, sean consideradas como violaciones a los derechos humanos y serían resueltas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Internacional de Justicia, desconociendo de esta manera, el ordenamiento Constitucional del Estado Peruano, y restringiendo la capacidad de toma de decisiones de los poderes del Estado, provocando injerencias inaceptables sobre nuestra Independencia, Soberanía e Integridad Territorial.
6. Al mismo tiempo apertura una nueva fuente de conflictos sociales que impedirían cualquier proyecto de inversión y uso de nuestros recursos naturales bajo presión y manipulación ideológica, política, y económica de organismos y actores internacionales ocasionando que nuestro sistema político y la economía nacional, que hoy están íntegramente involucradas en combatir la pandemia del Covid-19, pueda verse afectadas al tener que hacer frente a un nuevo conflicto político y social interno, permanente y de alto riesgo para la gobernabilidad y estabilidad democrática de nuestro país.

7. En consideración a las responsabilidades que la Constitución Política del Perú le asigna a las Fuerzas Armadas, de garantizar la Independencia, Soberanía e Integridad Territorial, principios básicos del Derecho Internacional Público; la **Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú**, considera de suma importancia, se convoque ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso, **al Ministro de Defensa y las principales autoridades de las Fuerzas Armadas**, para que expresen su opinión, ante el proyecto de Ley que busca la aprobación del llamado Acuerdo de Escazú, con la finalidad de tener los elementos de juicio insoslayables para el debate Congresal sobre la NO ratificación del Acuerdo de Escazú
8. En tal sentido y con el respaldo del alto espíritu patriótico que reconocemos en todos y cada uno de los ciudadanos peruanos, integrados en una sólida comunión por el **Pueblo, sus Fuerzas Armadas y Policía Nacional**, invocamos al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, representante legítimo del pueblo peruano, a que, **NO RATIFIQUE el ACUERDO DE ESCAZU, por ir contra el espíritu y los principios de soberanía e integridad territorial, previstas en nuestra Carta Magna y las Leyes de la República.**
9. Reafirmamos de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Estado y Leyes de la Republica nuestro sentimiento y compromiso con los sagrados intereses de la patria en vísperas del BICENTENARIO de la Independencia Nacional.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente



RAÚL E. O'CONNOR LA ROSA  
General de Brigada EP  
Presidente de ADOGEN PERÚ